I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 923 /2013

Cerrillos, 31 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2099/2013; el Memorándum N°1000/283/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/096/2013 del Departamento de Aseo; fotocopias del Memorándum N°401/0301/2013 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N°324-603-SE13; de la Resolución de Publicación N°400/082/RP/2013 y de la Resolución de Adjudicación N°400/094/RA/2013 ambas de la Dirección de Administración y Finanzas; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°6813; del Acta de Comisión Económica N°16/2013; de la Solicitud de Pedido N°4075; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra que consta en el Acta N°16 de fecha 12 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN TOLVA Y MINICARGADOR"** de fecha 27 de marzo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, Cedula de Identidad N°6.985.493-1, para el Servicio de Arriendo de Camión Tolva y Minicargador que incluye lo siguiente:

- **Camión Tolva** de 10m3, año 2008, combustible, chofer, permiso de circulación y revisión técnica al día, de acuerdo a oferta técnica.
- **Minicargador** combustible, operador, año 2006, de acuerdo a la oferta técnica.

2. Don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $11.804.800.- (once millones ochocientos cuatro mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, en un estado de pago, una vez finalizado los servicios, dentro de los 30 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicio, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

4. El presente contrato regirá a contar de la fecha de inicio registrada en el libro Manifold con una duración de 40 días hábiles, con 45 horas semanales distribuidas de lunes a viernes, el horario de la jornada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2092 23 /2013

diaria será concordada con el ITS y deberá quedar registro en el libro Manifold a aportar por el contratista.

5. Previo la firma del contrato, la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** garantizará el Fiel Cumplimiento de este, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 50 días hábiles a contar de la fecha de firma del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0035843, del Banco Corpbanca, por la suma de $1.180.480.- (un millón ciento ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos), con vencimiento el 30 de julio de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

7. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

8. Respecto a la aplicación de las sanciones y multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Especificaciones Administrativas que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°5.

9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** son don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO** y doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO.**

10. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.09.999.2 "Otros Arriendos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2020 23 /2013

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo
ITO don Rodrigo Arriola Poblete,
Contratista
Página Web